

10 MAYO 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- El acta de la sesión ordinaria N° 121, del Concejo Municipal, de fecha 10 de abril de 2012, en que se aprobó otorgar en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Los Queltehues N° 1230, comuna de Padre Las Casas, por el plazo de 20 años, a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.
- 3.- El Memorandum N° 173/2012, de fecha 02 de mayo del 2012, emitido por el Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, a fin de elaborar contrato de comodato.
- 4.- El Contrato de Comodato de fecha 09 de mayo de 2012, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1405, de fecha 06 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular
- 6.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La solicitud en comodato de la propiedad ubicada en calle Los Queltehues N° 1230, comuna de Padre Las Casas, por la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.
- 2.- El acta de la sesión ordinaria N° 121 del Concejo Municipal, de fecha 10 de abril de 2012, en que se aprobó otorgar en comodato.
- 3.- La confección del contrato de comodato individualizado en la cláusula N° 4.

**DECRETO:**

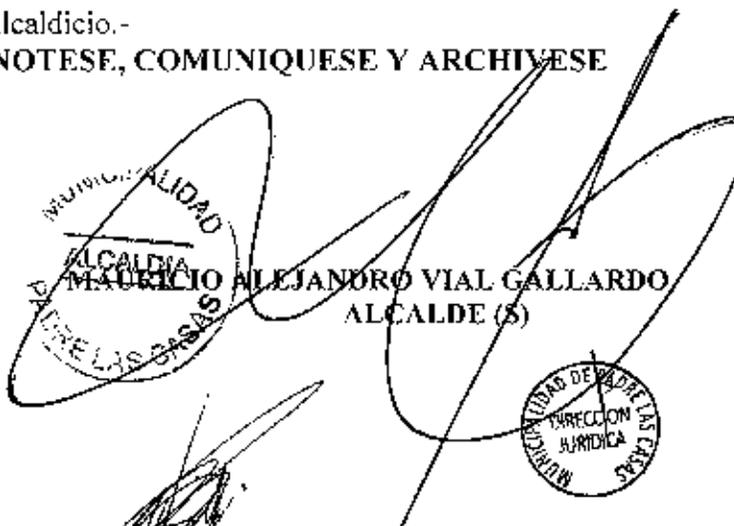
- 1.- Apruébese el Contrato de Comodato, de fecha 09 de mayo de 2012, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO y la IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE, representada por su Representante Legal don ENRIQUE SEGUNDO VIVANCO MORALES, por un plazo de 20 años, a contar de esta fecha, respecto del inmueble ubicado en calle Los Queltehues N° 1230, comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo N° 2118-018, de una superficie de 249,665 m2, que corresponde al retazo Retazo II, inscrita a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 2088 N° 1986 del Registro de Propiedad del año 2012.
- 2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LPT/apf

- Distribución:
- Iglesia Metodista Pentecostal de Chile
  - Administración Municipal (Srta. Virginia Jara)
  - Didesco (Organizaciones Comunitarias)
  - Asesoría Jurídica (101705-102990)
  - Of. Pastes

2.0.104169

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
DIRECCION JURIDICA

## CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 09 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, Ingeniero Comercial, casado, cédula de identidad N° 10.033.671-5, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente la “**Municipalidad**” o la **Comodante**”, y la organización comunitaria territorial denominada “**IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL**”, representada por su Representante Legal don **ENRIQUE SEGUNDO VIVANCO MORALES**, viudo, pastor evangélico, cédula de identidad N° 4.188.517-3, domiciliada en calle Barros Aranas N° 03995, Temuco, ambos en adelante indistintamente “**la Comodataria**”, acuerdan celebrar el contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La Municipalidad es propietaria del inmueble ubicado en Los Queltehues N° 1230, de una superficie de 249,665 m<sup>2</sup>. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 2088 N° 1986 del Registro de Propiedad del año 2012, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 15,64 m. con otros propietarios; **SUR:** en 14,62 m. con calle los Queltehues; **ORIENTE:** En 17,49 m. con Circulación Peatonal; **PONIENTE:** en 16,66 m. con Retazo 1. Rol de Avalúo N° 2118-018.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, entrega en comodato a la organización comunitaria territorial “**IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**”, para quien recibe y acepta su Representante Legal don **ENRIQUE SEGUNDO VIVANCO MORALES**, el inmueble singularizado en la cláusula anterior.-

**TERCERO:** *La comodataria* destinará el inmueble única y exclusivamente al desarrollo de sus actividades propias y para las cuales cuente con las autorizaciones legales y administrativas correspondientes. Queda estrictamente prohibido destinar el inmueble para otros fines y, en general, a cualquier actividad que atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres. Así como cualquier actividad que produzca daño o deterioro al inmueble. La infracción a esta cláusula facultará a la comodante para poner término inmediato al presente comodato, administrativamente y sin forma de juicio. *La comodataria* se obliga a aceptar las condiciones y obligaciones respecto del uso y goce del inmueble otorgado en comodato.

**CUARTO:** La Municipalidad faculta expresamente al comodatario, para introducir en el inmueble objeto del presente contrato las mejoras que estime necesarias, con miras al cumplimiento de los fines considerados para celebrar el presente contrato. El costo de dichas mejoras será soportado exclusivamente por la *comodataria* y quedarán éstos a beneficio del inmueble, no pudiendo retirar dichas mejoras ni cobrar indemnización alguna por dicho concepto.

De la misma forma, será de responsabilidad exclusiva del comodatario el cumplimiento de las disposiciones legales sobre construcción, urbanización y ambientales a las obras que desarrolle en el inmueble; como también los gastos por los servicios básicos de la sede social.

**QUINTO:** El plazo de duración del comodato será de **20 años**, a contar de esta fecha.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en este acto, podrá ponerse término al presente Contrato de Comodato, sin que se origine responsabilidad u obligación alguna para la Municipalidad de Padre Las Casas.

**SEPTIMO:** La personería por la que actúa don MAURICIO VIAL GALLARDO en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 01405 de fecha 06 de junio de 2011, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

La personería de don ENRIQUE SEGUNDO VIVANCO MORALES, para representar a la "IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE", consta de poder especial, de fecha 17 de agosto de 2011, otorgado ante el Notario Público de Santiago, don Gabriel Ogalde Rodríguez, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes a disposición de la comodante.

En comprobante, leída, ratifican y firman.-

  
ENRIQUE SEGUNDO VIVANCO MORALES  
REPRESENTANTE  
IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE

  
MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

